No. Expediente: 0149-1PO1-12



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA			
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.		
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Fernando Jorge Castro Trenti.		
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI		
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de octubre de 2012.		
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de octubre de 2012.		
7. Turno a Comisión.	Economía, con opinión de Competitividad.		

II.- SINOPSIS

Cambiar el cuadro de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas incluyendo el rango de monto de ventas anuales y el tope máximo combinado. Establecer que el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales en millones de pesos) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría. Obligar a la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, pequeña y mediana empresa, presidida por la Secretaría, a emitir las recomendaciones y proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del criterio establecido en el cuadro así como las obligaciones de las dependencias y entidades en la materia.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73 en relación con el artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- > Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE **TEXTO VIGENTE TEXTO QUE SE PROPONE** LEY PARA EL DESARROLLO DE LA Decreto COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Único. Se reforman los artículos 3, fracción II y 10, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue: Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por: Artículo 3.- ... I. y II. ... I. y II. ... III. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, III. Mipyme: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente legalmente constituidas, con base en la estratificación constituidas, con base en la estratificación siguiente: establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría Estratificación de la Mypyme de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial Rango de monto de ventas Tope Rango de Número de de la Federación, partiendo de la siguiente: anuales en millones de Tamaño Sector máximo Trabajadores Combinado* pesos Estratificación por Número de Trabajadores Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6 Sector/Tamaño Industria Comercio Servicios Desde \$4.01 hasta \$100 Desde 11 hasta 30 93 Comercio 0-10 Micro 0 - 100 - 10Pequeña Industria v Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 11-30 11-50 11-50 Servicios Pequeña Mediana Desde 31 hasta 100 51-250 31-100 51-100 Comercio Desde \$100.01 hasta \$250 235 Mediana Desde 51 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 250 Desde \$100.01 hasta \$250 Industria * Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10 por ciento + (Ventas Anuales en millones de pesos) x 90 por ciento. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje No tiene correlativo obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la





	Ventas Anuales en millones de pesos) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.
IV. a XVII	De IV. a XVII
Artículo 10	Artículo 10. La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las Mipyme debe atender los siguientes criterios:
I. a VIII	I. a VIII
1 1 1	adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las Mipymes de manera gradual,



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Transitorio
Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MRL